

Corte de Apelaciones de Valdivia. Juzgado de Familia de Osorno.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 3, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Graciela Adelina Rosas Oyarzún.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Puerto Montt.- Se prorroga llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Notario Público de la Quinta Notaría de Puerto Montt, perteneciente a la Primera Categoría de la Segunda Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por creación de cargo según decreto exento N° 4.945, de fecha 30 de diciembre de 2013, del Ministerio de Justicia.

Rol Administrativo N° 7-2014.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Lorena Fresard Briones, Secretaria.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 14 DE FEBRERO DE 2014

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	549,44	1,0000
DOLAR CANADA	500,49	1,0978
DOLAR AUSTRALIA	493,52	1,1133
DOLAR NEOZELANDES	458,32	1,1988
DOLAR DE SINGAPUR	434,27	1,2652
LIBRA ESTERLINA	914,67	0,6007
YEN JAPONES	5,38	102,1900
FRANCO SUIZO	614,38	0,8943
CORONA DANESA	100,65	5,4588
CORONA NORUEGA	90,01	6,1040
CORONA SUECA	85,06	6,4596
YUAN	90,97	6,0398
EURO	751,01	0,7316
WON COREANO	0,52	1066,0000
DEG	846,86	0,6488

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 13 de febrero de 2014.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio “dólar acuerdo” a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$726,57 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 13 de febrero de 2014.

Santiago, 13 de febrero de 2014.- Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Gobierno Regional XV Región de Arica y Parinacota

APRUEBA PLAN REGIONAL DE DESARROLLO URBANO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

(Resolución)

Núm. 87 afecta.- Arica, 8 de octubre de 2013.- Visto:

1. Resolución exenta N° 23, de fecha 27 de mayo de 2011, del Servicio Evaluación Ambiental XV Región de Arica y Parinacota, que califica ambientalmente el proyecto “Plan Regional de Desarrollo Urbano Región de Arica y Parinacota”.

2. Certificado N° 122, de fecha 24 de abril de 2012, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.

3. Memorandum N° 211, de fecha 29 de mayo de 2012, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

4. Oficio N° 3.677, de fecha 21 de diciembre de 2012, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

5. El decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto N° 47, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota,

Resuelvo:

1. Apruébese el Plan Regional de Desarrollo Urbano Región de Arica y Parinacota.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el mencionado Plan Regional de Desarrollo Urbano Región de Arica y Parinacota:

“PLAN REGIONAL DE DESARROLLO URBANO - REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

El Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) de Arica y Parinacota tiene por objetivo orientar el desarrollo de los centros urbanos, sirviendo como marco de referencia al conjunto de instrumentos de planificación territorial (IPT) de escala intercomunal (PRI - Planes Reguladores Intercomunales) y comunal (PRO - Planes Reguladores Comunales).

Antecedente del plan es el contexto de oportunidad que otorga la reciente conformación de Arica Parinacota Región, para la gestión pública inmersa en un proceso de fortalecimiento institucional y de clara definición de sus directrices y objetivos estratégicos de desarrollo territorial. A ello se agrega el contexto de actualización y/o reformulación de todos sus instrumentos para la planificación territorial, para los cuales el presente Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU) conforme a su Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) entregue los lineamientos necesarios para su desarrollo. Esta situación de contexto regional plantea el desafío de formular sus planes coherentes en tiempos con las escalas territoriales de planificación, cuyo punto de partida es la región y su contexto nacional e internacional.

El Plan Regional de Desarrollo Urbano precisa los criterios de actuación urbana territorial según las aptitudes de uso del suelo y de los recursos naturales, la definición de los centros poblados que puedan requerir tratamiento priorizado, la definición de una propuesta de conectividad regional y redes de infraestructura, incorporando las variables críticas de sustentabilidad en la formulación de lineamientos, de manera de asegurar que dichas variables sean explícitamente consideradas en los procesos de planificación de mayor detalle.

El Plan Regional de Desarrollo Urbano establece, asimismo, los lineamientos para una definición y priorización de formulación de instrumentos de planificación territorial.

El presente documento contiene los lineamientos de desarrollo urbano regional, los que se exponen a continuación:

1 LINEAMIENTOS DE DESARROLLO URBANO REGIONAL

El Plan, mediante un esquema de estructuración del sistema de centros y ejes territoriales, plantea intervenir su configuración regional con fines de promover un mayor desarrollo urbano desde una concepción distinta del sistema de centros poblados, sus vocaciones territoriales y sus conectividades.

1.1 Estructuración del sistema de centros poblados

La estructuración del sistema de centros poblados de la región se orienta a partir de una visión integrada de la región y sus territorios, superando la actual visión de "una región - dos territorios", reconociendo las externalidades positivas propias de la posición clave de Arica y Parinacota en la Macro Región Centro Andina y en el Pacífico Sur, en beneficio de su propio desarrollo regional.

A partir de lo anterior, la estructura del sistema de centros poblados reconoce los Nodos Articuladores de las direccionalidades de flujos de afuera hacia adentro y de adentro hacia afuera en primer orden de importancia, y que se caracterizan por su rasgo fronterizo según localización. En esta perspectiva cobra gran importancia estratégica la consolidación de las relaciones transfronterizas entre los pares urbanos Arica-Tacna, Visviri-Charaña, y Cuya que retroalimentan la circulación de distintas funciones hacia el interior de la región. Complementa la propuesta el Sistema Red de Centros Poblados según relaciones de complementariedad funcional e interconectividad con los nodos articuladores en la conducción de actividad económica productiva y la puesta en valor de patrimonio cultural y natural.

Dentro del sistema se plantea la configuración de una Columna Regional Interior que sustente un desarrollo endógeno del proceso de ocupación y poblamiento, cuyos vértices son los Nodos Articuladores del sistema desde la perspectiva de desarrollo estratégico de la región.

1.1.1 Sistema de centros poblados: roles

Desconcentración regional es un principio que adopta el plan para una propuesta de desarrollo del sistema de centros poblados de Arica y Parinacota. Por ello se propone un sistema de centros poblados que se conciben como nodos articuladores de distintos órdenes jerárquicos pero integrados espacialmente, con un doble rol de Conexión - Relación.

Conexión según su conectividad con el resto del territorio región y macro regional centro andina y norte grande. Relación según accesibilidad local con el área de influencia territorial y su interconectividad con el resto del sistema de centros poblados de la región, agrupados en tres subsistemas de centros de gran atractivo patrimonial y turístico.

- Nodo Articulador Primer Orden: Ciudad de Arica

La estructuración considera transformar el rol de Arica en ventaja para el desarrollo del sistema de centros poblados, replanteando su rol geopolítico y orientando la conducción de flujos económico-productivos desde esta ciudad hacia el interior de la región.

En consecuencia, Arica tiene un doble rol de constituirse en un polo de conexión en un contexto macro regional e internacional, aprovechando su emplazamiento geográfico estratégico y plataforma logística de infraestructura de transporte intermodal (portuaria, aeroportuaria, ferroviaria, vial) en beneficio de su propio desarrollo social, ambiental y económico como centro urbano regional. Un segundo rol que se combina con el anterior es ser polo de Relación con el sistema de centros poblados menores de la región interior. Esto es mediante la ampliación de una plataforma de equipamientos y servicios descentralizados, jerarquizados y accesibles en el sistema de centros poblados de la región, tanto para un corredor productivo de borde costero, como para un sistema de ejes patrimoniales de desarrollo endógeno.

- Nodos Articuladores de Segundo Orden: Putre, Visviri, Cuya y Codpa

Un segundo orden del sistema de centros poblados conformado por los nodos articuladores internos, localizados en corredores estratégicos interregionales, y que tienen un ámbito de influencia gravitacional sobre un sistema menor de entidades pobladas en la región, a saber:

Putre, como un centro urbano que sintetiza lo económico-productivo y lo patrimonial en el territorio pre y altiplánico, generando además una desconcentración regional en los centros poblados mayores de la región.

Los centros poblados de Visviri y Cuya son nodos articuladores que por su localización fronteriza o de borde región, potencian su rol de Conexión-Relación al interceptar dos ejes: uno funcional interregional en sentido transversal y otro patrimonial-productivo regional en sentido longitudinal intermedio.

Asimismo, se propone una mayor centralidad funcional para Codpa, con el fin de beneficiar a una red de centros poblados menores en su rol de relación con su territorio de influencia funcional micro regional.

- Nodos Articuladores de Tercer Orden: San Miguel de Azapa, Poconchile, Zapahuira y Parinacota

Estos nodos articuladores de carácter local generan un área de influencia intra regional, y sostienen un sistema red de entidades menores por su cobertura de equipamientos y servicios a la población.

- Sistema Red de Centros Poblados de Interés Patrimonial-Productivo

Se concibe un sistema-red de centros poblados, que en su rol activo y participativo promueva el desarrollo endógeno regional y fomente el valor patrimonial de ellos. Corresponde a tres sistemas:

1. Sistema red quebrada de Ticnamar

Este sistema se desarrolla en dos tramos; el primero Putre, Socoroma y Zapahuira y el segundo, que parte en Zapahuira está compuesto por Chapiquiña, Pachama, Belén, Saxamar, Ticnamar, Timar, Guañacagua y termina en Codpa.

2. Sistema red Altiplánica

Un segundo sistema red de centros poblados se ubica en el territorio altiplánico entre Visviri y Guallatire e integra las localidades de Cosapilla, Guacollo, Ancopuju, Chujlluta y Caquena.

3. Sistema red quebrada Camarones

Un tercer sistema compuesto por las entidades de Camarones, Esquina, Illapata, Parcohaylla, con potencialidad productiva que se desarrolla en torno a la quebrada de Camarones.

1.1.2 Unidades Territoriales

El plan contempla doce unidades territoriales, concebidas como espacios diversificados del ámbito regional a modo de fortalecer la estructura territorial y la configuración del sistema de centros poblados propuestos, otorgando mayor impulso a sus nodos articuladores, sus roles y ejes estratégicos que irrigen la región en su conjunto en sinergia con las particularidades del territorio, como también promover el desarrollo de la actividad económica productiva y de tipo patrimonial cultural y natural, bajo una perspectiva de sustentabilidad.

Cuadro 1: Unidades Territoriales propuestas

SUB SISTEMAS AMBIENTALES	Unidad Territorial	Nombre Unidades Territoriales	Descripción Unidades Territoriales	Sub sistemas de centros poblados
BORDE COSTERO	UT 1	Borde Costero	Planicie Litoral Farellón Costero	Nodo articulador Regional ARICA Caletas Vitor y Camarones
PAMPA	UT 2	Borde Restringido	Pampita norte del valle Lluta	
	UT 3	Pampa	Pampita entre valle Azapa y Quebrada Vitor	
	UT 4	Pampa Camarones	Pampita entre Quebrada Vitor y Quebrada Camarones	
VALLES TRANSVERSALES	UT 5	Valle de Lluta		Centro poblado menor: Poconchile
	UT 6	Valle de Azapa		Centros poblados menores: San Miguel, Livilcar, Copaquilla.
	UT 7	Quebrada Vitor		
	UT 8	Quebrada de Camarones		CUYA, Centros poblados menores: Camarones, Guancarañe, Esquiña, Illapata
QUEBRADA INTERMEDIA PRE ALTIPLÁNICA	UT 9	Quebrada de Ticnamar	Subsistema Quebrada Longitudinal de Ticnamar de precordillera.	PUTRE: Sistema Red de Centros poblados Socoroma, Zapahuira, Chapiquiña, Pachama, Belén, Saxamar, Ticnamar, Timar, Guañacagua, CODPA.
PRE CORDILLERA	UT 10	Precordillera Conservación Ecológica	Subsistema interior Quebrada Camarones	Parcohaylla.
ALTIPLANO	UT 11	Altiplano Conservación Ecológica	Meseta Altiplánica sin protección legal	VISVIRI, Sistema red de centros Cosapilla, Guacollo, Ancopuju, Chujlluta, y Caquena.
	UT 12	Altiplano Protección Natural	SNASPE *: Parque Nacional Lauca, RN Las Vicuñas y MN Salar de Surire.	Parinacota, y Guallatire se integra al sistema red de centros altiplánicos.

(* Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

En el ámbito del desarrollo urbano y los instrumentos de planificación territorial se formulan los siguientes lineamientos aplicables a las unidades territoriales, según se indica:

a) UT-1. Borde Costero.

Unidad donde se emplaza la ciudad de Arica. Comprende el territorio correspondiente a la planicie costera, de reconocida vocación para actividades de tipo turístico y recreativo.

En términos de la planificación urbana se requiere compatibilizar los usos de suelo del borde costero en la ciudad de Arica y el emplazamiento de la infraestructura portuaria. Asimismo, avanzar hacia el mejoramiento de la conectividad regional, en busca de optimizar el uso de la plataforma de transporte, principalmente portuario y aeroportuario.

b) UT-2. Borde Restringido.

Se extiende por el territorio colindante con el límite internacional norte con Perú. Corresponde a un campo minado de acceso restringido y de alto riesgo para la seguridad de la población. Por consiguiente, se considera no apto para el emplazamiento de asentamientos urbanos.

c) UT-3 y 4 Pampas.

Comprenden territorios con aptitudes para el desarrollo económico productivo asociado al emplazamiento de obras de infraestructura e instalaciones y edificaciones de apoyo a la actividad minera. Se proyectan con la mayor aptitud para la generación de un clúster minero-industrial para la región.

En las unidades UT-3 Pampa y UT-4 Pampa Camarones, se reconoce un potencial de recursos mineros, los cuales tienden a acrecentar el interés por el emplazamiento de nuevos proyectos mineros en estos territorios.

d) UT-5, 6, 7 y 8 Valles y quebradas transversales.

Se refiere a territorios conformados por valles y quebradas con potencialidades para el mayor desarrollo productivo, preferente de explotación, combinado con el desarrollo turístico y puesta en valor de su patrimonio cultural y natural. Se destacan los valles de Lluta, UT-5, y Azapa, UT-6, además de las quebradas de Vitor, UT-7, y Camarones, UT-8, en los cuales se recomienda procurar el mejoramiento de la accesibilidad. Asimismo, es importante potenciar los espacios públicos y equipamientos de las localidades que integran la red de centros poblados de carácter patrimonial y productivo.

e) UT-9. Quebrada Ticnamar.

Territorio que se extiende desde Putre y se prolonga hasta la localidad de Codpa. Integra las localidades de Socoroma, Zapahuira, Chapiquiña, Pachama, Belén, Saxamar, Ticnamar, Timar, Guañacahua, conjunto que puede constituirse en factor detonante para el desarrollo regional, enfocado principalmente al turismo y puesta en valor de su patrimonio cultural y ambiental.

f) UT-10, 11 y 12.

Comprende territorios pre altiplánicos de la región UT-10 y UT-11, con abundantes atractivos naturales y sitios de interés arqueológico. Constituyen un sistema ecológico con el Altiplano chileno, UT-12, relevante por sus atributos ambientales y la existencia de áreas SNASPE (Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado) con protección oficial, Parque Nacional Río Lauca, Reserva Nacional Las Vicuñas y Monumento Natural Salar de Surire. Se recomienda promover el turismo compatible con los recursos existentes.

1.2 Definición de asentamientos que pueden requerir tratamiento prioritario

Se proponen tratamientos prioritarios para los distintos centros poblados para fines de promover áreas “atrasadas” e integrar otras, distinguiendo tres aspectos clave para fines de alcanzar la estructura territorial propuesta: potencialidades de desarrollo, centralidad funcionales y vulnerabilidad o fragilidades.

1.2.1 Asentamientos con tratamiento prioritario por Centralidad Funcional.

Corresponde a los centros poblados de: Putre, Visviri, Cuya y Codpa, con el fin de configurar una plataforma de servicios ampliada y mejorar el estándar en la calidad de los servicios, en el contexto del proyecto de Desarrollo Regional y de la Macro Área Central Andina.

1.2.2 Asentamientos con tratamiento prioritario por Potencialidad.

Corresponde a los centros de Arica, Putre y Visviri, además de las localidades que integran el sistema Red Quebrada de Ticnamar.

Arica a fin de complementar su rol geopolítico, y utilizar las ventajas de su interrelación funcional con Tacna para orientar y conducir flujos económico-productivos desde esta ciudad hacia el interior de la región.

Putre a fin de potenciar su plataforma de servicios en función de la actividad turística y recursos naturales de su entorno.

Visviri para acrecentar su desarrollo urbano, dada su condición de centro de conexión nodal y de servicios e interrelación funcional con Charaña.

Sistema Red Quebrada de Ticnamar, para promover su carácter patrimonial productivo a favor del desarrollo del territorio interior de la región.

1.2.3 Asentamientos con tratamiento prioritario por Fragilidad o Vulnerabilidad.

Comprende al centro de Visviri y todas las localidades que integran los tres sistemas de red de centros poblados de carácter patrimonial-productivo.

Visviri, requiere expandir su oferta de servicios urbanos y actividades comerciales en beneficio de su propia población, en un contexto de oportunidades generada por la materialización del corredor de integración interregional productivo de borde.

Las localidades que componen los tres sistemas de centros poblados de interés patrimonial productivo requieren armonizar la integración en una plataforma de apoyo al desarrollo turístico, que incorpore la oferta de equipamientos y servicios, con la puesta en valor de los recursos naturales, culturales y patrimoniales significativos de su entorno.

1.3 Dotación de ejes de interconexiones del territorio regional

La propuesta de interconexión regional se refiere a la identificación de ejes territoriales estratégicos, los que se diferencian según su escala. La visión estratégica de estos ejes de conducción diferenciada beneficia el desarrollo regional en su globalidad.

1.3.1 Ejes territoriales estratégicos

Se distinguen tres tipos:

- Corredores de integración interregional

En este nivel se reconoce y potencia la integración de la región con el territorio transfronterizo de Perú y Bolivia, con el propósito de apoyar el desarrollo económico y social y beneficios directos a las comunidades locales. Se plantea el fortalecimiento de los corredores históricos y el diseño estratégico de dos corredores funcionales, correspondientes al Corredor Productivo de Borde y Corredor Bioceánico, llamados “corredores de integración interregional”.

El Corredor Productivo de Borde está conformado por un par ferroviario-vial en el extremo norte de la región, cuyo hito es Visviri, con interconexión en Arica y con hito de término en Cuya. En la región este corredor se implementa con dos ejes complementarios en su uso de carácter productivo y turístico que potencian la conexión con Perú y Bolivia a través de los pasos fronterizos Chacalluta y Visviri, respectivamente.

El otro Corredor Bioceánico incluye la Ruta 11-CH para transporte productivo por tipo de transporte, cuyo hito de inicio es Arica y de término es el paso fronterizo Tambo Quemado, e incluye los centros poblados de Poconchile, Zapahuira y Putre.

- Ejes territoriales estratégicos de integración regional

Complementariamente se prioriza un sistema de ejes territoriales estratégicos de integración regional que tiene por objeto hacer emerger el potencial productivo, patrimonial cultural y natural de la región en su propio beneficio.

Se proponen dos corredores interiores constituidos por un eje patrimonial intermedio y un eje patrimonial altiplánico. Combinan ejes funcionales, patrimoniales y productivos con el propósito de mejorar los estándares de accesibilidad y conectividad para que sustenten el desarrollo endógeno regional.

- Eje Territorial Intermedio
Eje de carácter productivo-patrimonial cuyo hito de inicio es Visviri y término es Cuya, integrado por los tramos entre los centros poblados de Visviri – Tacora - Villa Industrial – Alcérrega - Putre - Socoroma -Zapahuira- Chapiquiña - Belén - Saxamar - Ticnamar - Timar - Guañacagua – Codpa - Cuya se implementa aprovechando los trazados existentes.
- Eje Territorial Altiplánico
Eje de carácter patrimonial turístico cuyo hito de inicio es Visviri, e integrado por los tramos entre los centros poblados de Visviri – Cosapilla – Guacollo – Ancopuju – Chujluta – Caquena – Parinacota - Guallatire, bordeando el Salar Surire, se prolonga hacia la I Región de Tarapacá.

- Ejes territoriales estratégicos de integración micro regional

Se proponen ejes transversales que potencian la integración entre la planicie litoral portuaria, el recorrido por quebradas y valles, con predominio de actividad productiva y el altiplano.

Estos ejes se proponen para mejorar la conectividad local, con fines de potenciar preferentemente encadenamientos productivos del sistema Red de centros poblados de interés patrimonial y productivo.

- El primer eje transversal se desarrolla a lo largo del valle de Azapa, iniciándose en Arica e interconectando las localidades de San Miguel - Livilcar – Copaquilla - Zapahuira hasta Putre.

- El segundo eje transversal se desarrolla a lo largo de la quebrada de Vitor, iniciándose en la Caleta Vitor, e interconectando con Codpa, Guañacagua, Timar, Parcohaylla, hasta el Salar de Surire.
- El tercer eje transversal se desarrolla a lo largo de la quebrada Camarones, iniciándose en Caleta Camarones, e interconectando con Cuya, Camarones, Guancarafne, Esquiña, Illapata, hasta el Embalse Caritaya.

1.4 Dotación y requerimientos de infraestructura sanitaria, energética, telecomunicaciones, equipamiento y actividades productivas

La propuesta demanda la necesidad que el desarrollo de la macro infraestructura sea compatible con las prioridades de planificación urbana y las metas estimadas de crecimiento de población. Se requiere dotar de factibilidad sanitaria a los asentamientos poblados priorizados y ampliar la plataforma de los servicios de telecomunicaciones.

El sistema de equipamientos considera un acceso equitativo y expedito a la red de equipamientos dispersos, soporte de actividades económicas. Para la ampliación de la plataforma de equipamiento según configuración del sistema de centros poblados propuesto, se plantean:

- Promover una adecuada localización del equipamiento científico, orientado a la prestación de servicios y la difusión para el reconocimiento público y la conservación del patrimonio natural, cultural y arqueológico.
- Fomentar la concentración de equipamientos complementariamente al mejoramiento de la accesibilidad a los nodos articuladores de segundo orden del sistema urbano regional (Cuya, Codpa, Putre y Visviri).
- Promover la concentración de equipamientos combinados con un sistema eficiente de accesibilidad de carácter local.

1.5 Definición de prioridades de formulación de los instrumentos de planificación territorial

Los instrumentos deberán considerar los criterios de planificación y los definidos para el desarrollo territorial en las ADI's, enunciados en la memoria explicativa del Plan, sin perjuicio que los instrumentos deben apuntar al fortalecimiento de los roles urbanos de los nodos articuladores de primer y segundo orden propuestos para la estructuración y esquema de desarrollo de la región y particularmente del territorio interior, según lo que se indica en el siguiente cuadro:

Comuna	Centro urbano	Instrumento Vigente	Fecha Aprobación	Fecha de Publicación D.O.	Propuesta
PUTRE	Putre	Plan Regulatorio Comunal	23-10-1987	12-11-1987	Actualización Plan Regulatorio Comunal
GENERAL	Visviri			-	Elaborar Instrumento
CAMARONES	Cuya				Elaborar Instrumento
CAMARONES	Codpa	Limite Urbano	19-07-1944	05-08-1944	Elaborar Instrumento
ARICA	Arica	Plan Regulatorio Comunal	03-03-2009	11-07-2009	Actualizaciones del instrumento.

1.6 Metas estimadas de crecimiento de los centros poblados

Las metas están en función de la capacidad de carga del territorio conforme a la disponibilidad del recurso agua para la sostenibilidad del poblamiento, de los distintos roles que se le asignan a los centros y de la definición de los ejes estratégicos que integran la propuesta del Plan. Ello según se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 3: Metas estimadas de Centros Poblados 2030

Sistema de centros poblados	Nombre centros poblados	Población Censo 2002 N° de habitantes	Meta estimada de crecimiento 2030 N° de habitantes
Nodos Articuladores 1er orden	ARICA	184.134	220.000
	PUTRE	1.203	3.600
Nodos Articuladores 2° orden	VISVIRI	1.179	2.500
	CUYA	64	1.250
	CODPA	159	1.250
	SAN MIGUEL DE AZAPA	832	1.500
Nodos Articuladores 3er orden	POCONCHILE	115	750
	ZAPANUIRA	27	250
	PARINACOTA	29	250

3.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Tómese razón, anótese, comuníquese y publíquese.- José Durana Semir, Intendente, Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional de Arica y Parinacota
Unidad Jurídica

Cursa con alcances la resolución N° 87, de 2013, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

N° 4.835.- Arica, 11 de diciembre de 2013.

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del documento del epígrafe, que aprueba el Plan Regional de Desarrollo Urbano de la Región de Arica y Parinacota, por cuanto se encuentra ajustado a derecho.

No obstante lo anterior, cabe hacer presente que el decreto N° 47, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que se anota en el visto N° 5, es de 1992, y no del año que allí se detalla.

Finalmente, que en el punto 1.3.1 existen errores de redacción o de denominación, tal como acontece con el "Corredor Productivo de Borde", con "Alcérrega" y "Chujluta", atendido a que éstos corresponden al Corredor Productivo de Borde y a los poblados de Alcérrega y Chujlluta, respectivamente.

Con los alcances precedentemente señalados, se ha cursado la resolución del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Hugo Humberto Segovia Saba, Administrador Público, Contralor Regional de Arica y Parinacota, Contraloría General de la República.

Al señor
Intendente Regional de Arica y Parinacota
Presente.

Servicio Electoral

SOLICITA CONSTITUCIÓN LEGAL DEL PARTIDO IGUALDAD DEL NORTE EN REGIONES QUE INDICA

(Extracto)

Don Guillermo González Castro y don Óscar Bustamante Yáñez, Presidente y Secretario General de la Directiva Central Provisional del Partido Igualdad del Norte, han solicitado la constitución legal del partido en las Regiones XV de Arica y Parinacota, I de Tarapacá y II de Antofagasta. La solicitud señala acompañar la cantidad de 462, 588 y 1.235 afiliaciones, respectivamente.

Publicación que se ordena para los efectos contemplados en el artículo 17° de la ley N° 18.603, por resolución O-N° 540, fecha 10 de febrero de 2014.- José A. Henríquez Miranda, Subdirector (S).

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 519 EXENTA, DE 2014

Mediante resolución exenta N° 519, de 3 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad "Instituto de Capacitación Kümelkan Limitada (Kümelkan Ltda.)", RUT 76.114.324-7, contenida en la resolución exenta N° 2.300 de fecha 16 de marzo de 2011, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.

Santiago, 3 de febrero de 2014.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (S).

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

DEROGA ORDENANZA LOCAL PARA EL OTORGAMIENTO DE PATENTES PROVISORIAS Y APRUEBA NUEVO TEXTO

Peñalolén, 10 de febrero de 2014.- Hoy se ha decretado lo siguiente:

Núm. 3.- Vistos: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; el decreto ley N° 3.063, de 1979,